



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 16 de enero de 2008.

**RES. PRESIDENCIA N° 16 /2008**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 11/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de referencia se designaron a partir del día 1º de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008, a los agentes que se detallan en el Anexo I, en las dependencias y con los cargos que en cada caso se indica.

Que por un error material involuntario, en el Anexo I de la misma se consignó erróneamente el lugar de prestación de servicios del Sr. Walter Cesar Montero, quedando redactado "Oficina de Mandamientos y Notificaciones" cuando en realidad debió decir "Dirección de Factor Humano".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifícase el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 11/2008, reemplazando el lugar de prestación de servicios del Sr. Walter Cesar Montero, "Oficina de Mandamientos y Notificaciones" por "Dirección de Factor Humano".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 16 /2008**

CARLA CAVALLERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires